

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00461-00  
Proceso: EJECUTIVO

Zipaquirá, Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Acreditadas las formalidades que prevé el artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Agregar al expediente las anteriores publicaciones y téngase en cuenta que fueron efectuadas en debida forma.

SEGUNDO. Designar como curador Ad-litem del emplazado, MARÍA NELSY CHÍQUIZA JIMÉNEZ, en su calidad de demandada, por haberse vencido el término del emplazamiento sin que se presentara, a la abogada GLORIA MORENO MORENO, quien puede ser ubicada en calle 19 No. 5-51 oficina 1105 de Bogotá, y dirección electrónica: [gloriamoreno1@gmail.com](mailto:gloriamoreno1@gmail.com), para que la represente y con quien se adelantará el proceso hasta su terminación, de conformidad en lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquese la designación y notifíquesele, haciendo las advertencias correspondientes.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-  
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b6af73f9e2f8e9c316f36657b1a03e1b2256e72058cbf75af4b0e51a7c012f62**

Documento generado en 09/12/2020 09:06:33 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**